



Universidad de Puerto Rico



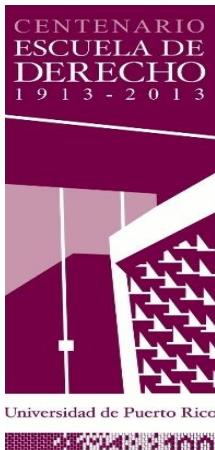
ESCUELA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

PROCESO DE ADMISIONES AÑO ACADÉMICO 2014-2015

IMPORTANTE: NUEVA POLÍTICA DE ADMISIONES

La Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico aprobó en las reuniones de facultad celebradas el 31 de octubre y el 4 de diciembre de 2014 lo siguiente:

1. **aceptar** las puntuaciones obtenidas en la versión en español del LSAT.
2. **considerar** la mejor puntuación obtenida cuando se tome el LSAT en varias ocasiones;
3. **requerir** a los solicitantes que sometan su resumen junto a la solicitud;
4. **requerir** a los solicitantes que la declaración personal sea de hasta un máximo de 2 páginas (papel 8 1/2" x 11"), espacio sencillo y letra 12, la cual deberá ser sometida junto a la solicitud de admisión por medio del CAS; y,
5. **establecer** como nuevo término para someter la solicitud hasta el **30 DE MARZO DE 2015**.



ESCUELA DE DERECHO UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

SOBRE CÓMO CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

Lea cuidadosamente antes de llenar su Solicitud de Admisión

La Escuela de Derecho admite estudiantes a tenor con los requisitos y el procedimiento aprobado por la Facultad y el Comité de Admisiones. La Escuela admite estudiantes que comienzan sus estudios en derecho **solo en el primer semestre de cada año académico**. La Solicitud de Admisión debe rellenarse en el formulario oficial en línea que encontrará en el *Credential Assembly Service (CAS)*, en el portal cibernetico del *Law School Admission Council*, www.lsac.org. Una vez cumplimente y someta la solicitud en línea por medio del referido portal, imprima el *Certification Letter*, acompañelo con un giro postal por la cantidad de \$20.00 a nombre de la Universidad de Puerto Rico y preséntelos en la Oficina de Asuntos Estudiantiles, en el 2do piso de la Escuela de Derecho, o envíelos por correo a:

Oficina de Admisiones
Escuela de Derecho
Universidad de Puerto Rico
PO Box 23349
San Juan, Puerto Rico
00931-3349

Debe cumplimentar y entregar la Solicitud de Admisión en o antes del 30 DE MARZO del año para el que solicita admisión. Esta fecha puede variar a discreción de la Facultad de la Escuela de Derecho.

Todo solicitante es responsable de hacer los trámites para completar su solicitud de admisión a tiempo y asegurarse de que la Oficina de Admisiones haya recibido toda la información necesaria para considerar su solicitud. Asimismo, es responsable de verificar el estatus de su solicitud. La Escuela de Derecho no es responsable de darle seguimiento a sus documentos. Solicitudes incompletas serán denegadas.

Requisitos de Admisión

Todo estudiante interesado en solicitar admisión a la Escuela de Derecho debe:

- Para la fecha en que vaya a comenzar sus estudios en derecho, tener un bachillerato conferido por una institución de enseñanza debidamente reconocida, ello según requerido por la American Bar Association (ABA), agencia acreditadora de las escuelas de derecho.
- Tomar el *Law School Admission Test* (LSAT), ofrecido por el *Law School Admission Council* (LSAC) no más tarde del mes de febrero del año en el que va a solicitar. Para más información sobre el LSAT y los servicios que ofrece el LSAC, visite el portal www.lsac.org, o llame al (215) 968-1001. Además, verificar en dicho portal la sección sobre “*fee waivers*” ya que, de ser aprobado, pudiera tomar el examen gratuitamente en dos ocasiones y, también, le cubriría el costo de suscripción al *Credential Assembly Service* (CAS).
- La Escuela de Derecho **aceptará** la versión del **LSAT en español**.
- Tomar el Examen de Admisión de Estudios Posgraduados (EXADEP), que ofrece el *Educational Testing Service* no más tarde del mes de marzo del año en el que va a solicitar. Para más información sobre el EXADEP visite el portal www.ets.org/exadep o llame al (787) 753-6363.
- En caso de tomar cualquiera de estos exámenes en más de una ocasión, la Escuela de Derecho siempre considerará la puntuación más alta obtenida.
- Deberá tomar los exámenes dentro de las fechas permitidas por la Escuela de Derecho. **De lo contrario, dichas puntuaciones no serán consideradas para propósitos del cálculo de índice de admisión.**
- Visitar el portal www.lsac.org y suscribirse al *Credential Assembly Service* (CAS), un servicio de recopilación de información ofrecido por el *Law School Admission Council* (LSAC). La suscripción al CAS es un requisito indispensable de admisión. Si el o la solicitante no se suscribe al CAS, la Escuela de Derecho no considerará su solicitud de admisión.
- Acceder a la Solicitud de Admisión por medio del CAS, en el portal www.lsac.org, cumplimentar la solicitud y entregarla, por medio de ese servicio. Para más información, visite el portal www.lsac.org/JD/apply/cas.asp o llame al (215) 968-1001. Si el solicitante no se suscribe al CAS, la Escuela de Derecho no considerará su solicitud. Todo solicitante es responsable de hacer los trámites para cumplimentar su solicitud de admisión por computadora. La Oficina de Admisiones no llena la solicitud de ningún solicitante.

Todo solicitante es responsable de suministrar de forma correcta la información del LSAC y su número de estudiante, en caso de haber estudiado en el Sistema UPR. La Escuela de Derecho no es responsable de errores que impidan el trámite de su solicitud.

- Enviar una transcripción de créditos oficial al CAS. Según lo dispuesto por la ABA, **no se toma en consideración el promedio obtenido en estudios graduados, solamente el de bachillerato.**

La Escuela de Derecho **no** calcula el índice académico general acumulativo de ningún solicitante. Conforme a la ABA, el Law School Data Assembly Service (Law School Admission Council) es quien realiza dicho cálculo tomando en consideración **todas las notas** que obtuvo en cursos conducentes al grado de bachillerato. Entiéndase, notas repetidas, notas obtenidas en todas las instituciones en las que estudió cursos a nivel sub-graduado, etc.

- Preparar una declaración personal o ensayo de presentación en un máximo de 2 páginas (papel 8 1/2" x 11"), espacio sencillo y letra 12, la cual deberá ser sometida junto a la solicitud de admisión por medio del CAS.
- Someter copia de un trabajo escrito que haya preparado durante sus estudios universitarios, ya sea en el idioma español o en el idioma inglés. Este también deberá ser sometido junto a la solicitud de admisión por medio del CAS.
- Someter su resume.
- Conseguir un giro postal por la cantidad de \$20.00 a nombre de la Universidad de Puerto Rico.
- Acompañar su declaración personal, la copia del escrito universitario y el detalle de las fechas en que tomó los exámenes del EXADEP y LSAT a su Solicitud de Admisión y entregarlos por medio del CAS en el portal cibernetico www.lsac.org no más tarde del 30 de marzo del año para el cual solicita admisión. Esta fecha puede variar, a discreción de la facultad de la Escuela.
- Una vez haya cumplimentado la solicitud en línea, imprima el *Certification Letter*, acompañelo con la Certificación de Lectura y con el giro postal por la cantidad de \$20.00 a nombre de la Universidad de Puerto Rico, y entréguelos en la Oficina de Asuntos Estudiantiles, en el 2do piso de la Escuela de Derecho, o envíelos por correo a:

Oficina de Admisiones
 Escuela de Derecho
 Universidad de Puerto Rico
 PO Box 23349
 San Juan, Puerto Rico 00931-3349

Todo solicitante es responsable de hacer los trámites para tomar el LSAT y el EXADEP, y asegurarse de que los resultados sean recibidos por la Escuela de Derecho. Las solicitudes para dichas pruebas se pueden obtener en la Oficina de Asuntos Estudiantiles de la Escuela de Derecho o a través de las siguientes direcciones:

(LSAT) Law School Admissions Services
Box 2000
Newton, Pennsylvania 18940-0998
Teléfono: (215) 968-1001
www.LSAC.org

(EXADEP) Educational Testing Service
American International Plaza
Piso 3, Oficina 315
Ave. Muñoz Rivera Esq. Ave. Chardón
San Juan, Puerto Rico 00918
Teléfono: (787) 753-6363
www.ets.org/exadep

Cartas de Recomendación y Entrevistas

La Escuela de Derecho **no** acepta cartas de recomendación. Favor de abstenerse de entregarlas ya que no formarán parte de su expediente, sin excepción alguna.

Igualmente, tampoco realiza entrevistas. La admisión es determinada a base de las puntuaciones exclusivamente.

Determinación de la Clase Entrante

Se determina la admisión a base de un rango numérico de excelencia académica, calculando las percentilas combinadas de los tres criterios básicos de admisión: el índice académico general acumulativo de estudios de bachillerato, según computado por el Law School Data Assembly Service (LSDAS), la puntuación de la prueba LSAT y la puntuación del EXADEP. Los tres criterios reciben el mismo peso en la tabulación del rango numérico, **el cual es calculado por el sistema del CAS**. Del universo total de solicitantes, la Escuela de Derecho ofrece admisión a los y las solicitantes con los mejores índices o rangos numéricos de admisión.

Asimismo, se ofrece admisión a quince (15) estudiantes adicionales, por recomendación del Comité de Admisiones, cuyos miembros evalúan los expedientes de los y las solicitantes **que quedaron en las sesenta posiciones siguientes a los admitidos**. En ese proceso, el Comité examina la declaración personal o ensayo de presentación, así como el trabajo escrito y el resumen presentado. También considera elementos como desventajas socioeconómicas de la o el solicitante, características del o la solicitante que aportarían a la diversidad del estudiantado,

su aprovechamiento académico, estudios graduados completados en otra(s) disciplina(s), tendencias de progreso académico, talentos, publicaciones, actividades extracurriculares, y otros que demuestren la aptitud de esos solicitantes para el estudio del Derecho.

La Escuela de Derecho **no** atiende reconsideraciones de determinaciones denegatorias, dado que la admisión no es discrecional sino basada en un rango numérico.

Personas con Impedimentos

El *Law School Admission Council* (LSAC) y el *Educational Testing Service* (ETS) ofrecen sus pruebas a personas con discapacidades atendiendo su condición y necesidades mediante acomodos razonables. Todo solicitante que necesite tales acomodos es responsable de realizar los trámites que requieren dichas entidades. La Escuela de Derecho no es responsable de, ni interviene con los requisitos y las determinaciones que hagan dichas entidades.

Admisión a Programas Especiales

Los programas especiales, particularmente los programas para obtener grados conjuntos con el Juris Doctor, tienen requisitos de admisión adicionales a los requisitos de admisión a la Escuela de Derecho. En la mayoría de esos casos, además de solicitar admisión a la Escuela de Derecho, los interesados deben solicitar admisión a la otra institución que participa en el programa. Todo estudiante interesado en solicitar admisión a alguno de estos programas debe comunicarse con la Oficina de Programas Conjuntos e Intercambio tan pronto solicite admisión a la Escuela de Derecho. Para más información puede llamar al (787) 999-9561.

Admisión de Abogados Extranjeros

Las abogadas y abogados graduados de escuelas o facultades de derecho extranjeras que deseen solicitar admisión a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico para el programa de Juris Doctor deberán presentar su transcripción de créditos debidamente certificada con su solicitud de admisión. Además deben cumplir con los mismos requisitos de admisión que los y las candidatas que solicitan admisión a la Escuela para comenzar sus estudios en derecho.

Todo abogado o abogada graduada de alguna escuela facultad de derecho extranjera que solicite admisión a la Escuela de Derecho será evaluado en igualdad de condiciones que el universo de candidatos y candidatas que solicitan admisión a esta institución para comenzar sus estudios en derecho.

Si resultare admitido, la Decana determinará, en el ejercicio de su discreción, qué cursos de los tomados en la escuela o facultad extranjera convalidará para fines de otorgar el grado de Juris Doctor. En ningún caso se convalidarán más de una tercera parte del total de los créditos requeridos por la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico para la obtención del grado de Juris Doctor.

Estudiantes Visitantes

Estudiantes de otras escuelas de derecho que estén debidamente acreditadas, pueden ser admitidos en calidad de estudiantes visitantes si obtienen para ello la autorización del Decano o Decana de su escuela de derecho y de la Decana de esta Escuela. En estos casos los estudiantes recibirán calificación oficial o créditos por los cursos aprobados según las condiciones que se establezcan.

Cargos y Depósito de Admisión

El pago de \$20.00 que hace cada solicitante mediante la entrega del giro postal, es el costo de solicitar admisión a la Escuela y **no está relacionado** en modo alguno a lo pagado por los servicios del CAS. Destacamos que este pago no es reembolsable.

Una vez admitidos, los solicitantes deberán enviar un depósito de \$45.00, para reservar su sitio en la clase entrante. Este depósito no es reembolsable. El depósito se acreditará al pago de la matrícula de los solicitantes admitidos que se matriculen en la Escuela de Derecho.

Igualmente, deberá proveer dos transcripciones de créditos oficiales con grado. Las transcripciones enviadas al LSAC son de su propiedad y no son compartidas con la Oficina de Admisiones.

La Escuela de Derecho se reserva el derecho de revocar la oferta de admisión cuando no se someta la documentación requerida dentro de las fechas establecidas por la Oficina de Admisiones.

También es importante destacar que, la Escuela de Derecho **no** difiere la admisión para años futuros. De no interesar matricularse luego de haber sido admitido(a), deberá solicitar nuevamente.

Ley Buckley- Privacidad

Por virtud de la Ley Buckley (Family Educational and Privacy Act), la Escuela de Derecho **no** da información relacionada a las solicitudes de admisión presentadas a ningún familiar (incluyendo al padre o a la madre), amistad u otra persona que no sea el solicitante.

Comunicación con la Escuela

Las comunicaciones entre la Escuela de Derecho y los solicitantes durante el proceso de admisiones son por medio del correo electrónico. Los solicitantes deberán revisar sus correos regularmente, al igual que estar pendientes a los buzones de "SPAM" y de "JUNK", pues en ocasiones los mensajes no llegan al "INBOX".

Documentación

Los documentos sometidos para completar el proceso de admisión son propiedad de la Universidad de Puerto Rico. Los documentos de los solicitantes no admitidos a la Escuela de Derecho se conservarán en los archivos de la Oficina de Asuntos Estudiantiles por el término de un año desde la fecha en que fueron presentados. Posteriormente, estos son decomisados conforme a las normas establecidas por el Recinto de Río Piedras.

Ejercicio de la Abogacía

La admisión a la Escuela de Derecho y la obtención del grado de Juris Doctor en esta institución no garantiza el acceso al ejercicio de la abogacía. Ello está sujeto a las normas de conducta y de capacidad establecidas en cada jurisdicción. Las personas interesadas en estudiar derecho deben orientarse sobre las normas de admisión al ejercicio de la abogacía en la jurisdicción en donde se proponen ejercer.

Para obtener información sobre los requisitos de admisión al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, visite el portal cibernetico de la Rama Judicial y examine el Reglamento de Admisión para Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y Notaría, <http://ramajudicial.pr/junta/reglamento.htm>, y la Regla 12 de las Reglas del Tribunal Supremo de Puerto Rico, <http://ramajudicial.pr/leyes/supremo/regla12.htm>.

Política Anti-Discrimen

La Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico no discrimina por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, edad, nacimiento, condición social, origen nacional, estado civil, discapacidad, limitación física, mental o sensorial, institución de origen, ni ideas políticas o religiosas.

Para más información puede comunicarse al (787) 999-9551, 9552 o 9553.

También puede escribirnos a admisiones@law.upr.edu.



Procedimiento para cumplimentar la Solicitud de Admisión

1. Entrar al portal cibernético www.lsac.org.
2. Crear su perfil.
3. Registrarse en el examen del LSAT que tomará.
4. Acudir a la sección de *School Search Options* y buscar a la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.
5. Entrar a la solicitud de la Escuela.
6. Vaya al *Step One* y proceda a cumplimentar la Solicitud, leyendo las instrucciones, completando las preguntas e incluyendo los anejos.
7. En la parte superior derecha, ir a la opción de *Forms* e imprimir el *Certification Letter*.
8. Vaya al *Step Two* y revise sus contestaciones en la sección de *Preview Application*.
9. Vaya al *Step Three* y **pague el reporte que emite el CAS (\$25.00), de manera que la Escuela pueda acceder a su solicitud.** Este pago no está relacionado de modo alguno al pago de \$20.00 requerido por la Universidad de Puerto Rico.
10. **Darle SUBMIT a la solicitud.** De lo contrario, su solicitud no aparecerá en el sistema como presentada.
11. En la página de *Active Applications*, en la Sección de *Credentials*, seleccionar la opción de Transcripciones. El mismo sistema le proveerá los *Transcripts Forms* de las universidades en las que usted indicó que estudió. De no indicar correctamente las universidades en las que estudió, el sistema no le proveerá el formulario.
12. Llevar el *Transcript Form* al Registrador de su universidad para que envíen sus transcripciones directamente al LSAC.
13. Entregar en la Oficina de Admisiones o enviar por correo, el giro de \$20.00 junto al *Certification Letter* y a la Certificación de Lectura de las instrucciones y políticas de la Escuela.